



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 075 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la Siguiete Ordenanza:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, dentro de las actividades y metas programadas para la presente gestión, tiene previsto la construcción de la Infraestructura de la Carrera de Enfermería, para cuyo efecto cuenta con los recursos necesarios, requiriendo de un terreno apropiado para tal fin

Que, en el marco del reracionamiento interinstitucional, la máxima autoridad ejecutiva de la Casa Superior de Estudios, ha formalizado al Gobierno Municipal, la solicitud de transferencia de un terreno de propiedad municipal que pueda ser destinado a la concreción del proyecto antes mencionado y por los fines y objetivos institucionales de San Francisco, dicha transferencia es solicitada a titulo gratuito.

Que, la Municipalidad en virtud a la Ley de Municipalidades y normas internas sobre la materia es propietaria del inmueble aire municipal, ubicado en zona Santa Bárbara.

Que, si bien el Art. 86 II, de la Ley de Municipalidades, señala que en caso de enajenación de estos bienes de dominio publico, el Concejo Municipal, mediante Ordenanza aprobada por dos tercios de votos del total de sus miembros, debe autorizar y tramitar la respectiva Ley ante el Poder >Legislativo garantizando que el producto sea destinado a inversiones en el marco del PDM, el Art. 182 y siguientes de D.S. N° 25964, posibilita la enajenación a titulo gratuito o cesión definitiva del derecho propietario de un bien sin recibir contraprestación económica a cambio del mismo, si dicha enajenación a titulo gratuito es entre entidades publicas, cuando estos no sean utilizados por la entidad propietaria y su venta no sea factible.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso especifico de sus atribuciones.

DISPONE:

Art.1° AUTORIZAR, por dos tercios de voto el cambio de uso de suelo de aire municipal, a área de equipamiento y la transferencia a titulo gratuito a favor de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, el terreno de propiedad municipal, ubicado en zona Santa Bárbara, con Código Catastral D-20, M-253, L-1, de una superficie aproximada de 4.900 m², correspondiente al loteamiento de los hermanos Arce.

Art.2° INSTRUIR, al Ejecutivo municipal el tramite de la Ley de la Republica ante el Poder Legislativo.

Art.3° La Señora Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.



Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 16 días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 17 días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE